



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: YICETH DELENIS BUITRAGO RUIZ
DDO: ANIBAL FAJARDO QUINTERO
SANDRA LUCIA MONROY RODRIGUEZ
FERNANDO TAPIERO BELTRÁN (EMPLAZADO)
RAD: 50573-31-89-002-2021-00049-00

Puerto López - Meta, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1) Vistos los documentos obrantes a folio 82-84, observa el Despacho que aquellos hacen parte de un proceso laboral, se insta a la persona encargada de recibir los documentos para que los anexe adecuadamente/remita/indague hacia donde están dirigidos. Déjense las constancias respectivas.

Por **secretaría** indáguese a que proceso pertenece dicho memorial y de ser necesario establézcase comunicación con el apoderado VICTOR ALEJANDRO JIMENEZ L, quien fue el que allegó dicho documento.

2) Téngase por contestada la demanda por parte de FERNANDO TAPIERO BELTRÁN, quien actúa a través de curador ad litem (fl.79).

3) Vista la notificación personal efectuada a ANIBAL FAJARDO QUINTERO (fl.69), como quiera que guardó silencio, téngase por no contestada la demanda por parte de aquel.

4) De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada SANDRA LUCIA MONROY RODRIGUEZ (fl.29), se corre traslado al ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 25 de febrero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.09. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68cec0cc029ce5ac901a934e30a36549e9c3c17129a15f1977417fddf94970d9**

Documento generado en 24/02/2022 11:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>